

AJDIP/250-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
24-2019	09-05-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que la Universidad Nacional, a través del programa de Fomento de la Ostricultura, presento a la Dirección Técnica los siguientes tres proyectos de cultivo de ostras para ser autorizados por el INCOPESCA, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Desarrollador	Viabilidad Ambiental	Concesión de agua
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Costa de Pájaros, Golfo de Nicoya.	Sindicato de Pescadores Artesanales, Criadores Acuícolas y Anexos de Puntarenas. Cedula Jurídica 3-011-635247	Resolución N° 2922-2018-SETENA, del 22 de noviembre del 2018	R-0067-2019-AGUAS-MINAE, del 16 de enero del 2019
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Palito y Montero de la Isla de Chira, Golfo de Nicoya.	Asociación de Pescadores Mixta de Montero Isla de Chira, Cedula Jurídica N° 3-002-626504	Resolución N° 2988-2018-SETENA, del 20 de noviembre del 2018	R-0074-AGUAS-MINAE, 16 de enero del 2019.
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de la Florida, Isla Venado, Golfo de Nicoya	Asociación local Pescadores de Florida, Isla Venado, Puntarenas cedula jurídica 3-002-622157.,	Resolución N° 2949-2018-SETENA, 23 de noviembre del 2018	R-0072-2019-AGUAS-MINAE, 16 enero del 2019

2-Que cada uno de estos proyectos cuentan con la viabilidad ambiental y la concesión de uso y aprovechamiento de agua, otorgadas respectivamente por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y la Dirección de Aguas del MINAE, los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPESCA, la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento.

3-Que este sistema de cultivo de Long Line o línea larga se viene utilizando ya en otros proyectos de cultivo de ostras que están trabajando con esta especie de molusco en el Golfo de Nicoya y Golfo Dulce y que su tecnología de cultivo es ampliamente conocida.

4-Que se cuenta con la experiencia técnica tanto de la Universidad Nacional como del INCOPESCA para asesorar a estos tres proyectos de producción de ostras en el sistema de línea larga.

AJDIP/250-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

5-Que el fomento de la acuicultura está entre los objetivos del INCOPESCA, como una manera de mejorar las condiciones socioeconómicas en poblaciones costeras.

6-Que el señor Alvaro Otarola, Director General Técnico mediante oficio N° DGT-053, da su criterio positivo para otorgar las tres autorizaciones para el cultivo de ostras, para los proyectos supra citados; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar las autorizaciones para el cultivo de ostras a los siguientes tres proyectos:

Nombre del Proyecto	Desarrollador
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Costa de Pájaros, Golfo de Nicoya.	Sindicato de Pescadores Artesanales, Criadores Acuícolas y Anexos de Puntarenas. Cedula Jurídica 3-011-635247
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Palito y Montero de la Isla de Chira, Golfo de Nicoya.	Asociación de Pescadores Mixta de Montero Isla de Chira, Cedula Jurídica N° 3-002-626504
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de la Florida, Isla Venado, Golfo de Nicoya	Asociación Local Pescadores de Florida, Isla Venado, Puntarenas, cedula jurídica 3-002-622157.

2-Que por medio del Departamento de Acuicultura, se asigne a un biólogo para el apoyo técnico a estos tres proyectos, lo cual se hará en coordinación con la Universidad Nacional. Dicho funcionario debe de rendir un informe semestral de cada uno de estos proyectos a la Junta Directiva del INCOPESCA.

3-Que la Dirección General Técnica traslade los expedientes y todos los insumos necesarios de estos tres proyectos al Departamento Legal, para la elaboración de los respectivos contratos, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-Acuerdo firme.

5-Rige a partir de su publicación.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.